



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO SEMIFLIO

CLAVE: SEM002185
FOLIO TRÁMITE: 011470

Gobierno de

NOMBRE: LAQUERAQUE

DIRECCION: CABRERA RITO

UBICACIÓN: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 2: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS

GIRO: VARIOS CARNITAS , TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: 30 mts.

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

FECHA EXPEDICIÓN

02-julio-2021

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE:

90.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	VIERNES	SI	DE	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
MARTES	SI	DE	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	SÁBADO	SI	DE	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:53 a	A:	02:00:53 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:53 a	A:	02:00:53 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 L-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAXCOAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

BRISEÑO CABRERA RITO

PLATA de Chaves

AUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxcoaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de aseo barato y suciedad.
- El tránsito dentro y fuera del puesto de mercados.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartellos militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.